

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****"PROYECTO D.S. 548"****ROBERTO SOTO MUÑOZ****"EL TRENCITO" (LINARES-MAULE)***Ítem: Inversión de Capital**Folio VMV-0362-1*

En Talca, a 25 de octubre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **JOSE PATRICIO VALENZUELA FLORES**, cédula de identidad N° 10.784.878-9, con domicilio en Cinco Oriente esquina Uno Sur N° 1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ROBERTO SOTO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 6.512.017-8, con domicilio en 15 Oriente N° 84, Talca, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 27 de junio de 2013, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "EL TRENCITO", en la comuna de **LINARES**, en la Región del **MAULE** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$69.654.938.- (sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el 27 de junio de 2013 y el 24 de octubre de 2013.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de 10 días corridos, entre el 25 de octubre de 2013 y el 03 de noviembre de 2013.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 02 de mayo de 2014

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ROBERTO SOTO MUÑOZ
CONSTRATISTA

JOSE VALENZUELA FLORES
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA